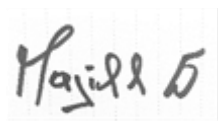


RADICADO: 2021 -00300

CONSTANCIA: Hoy 14 de febrero de 2023 paso a despacho del señor Juez el oficio allegado a través de correo electrónico, suscrito por la parte demandante, mediante el cual solicita sea levantada la medida de embargo que peso sobre el vehículo automotor de placas DIV 210, de propiedad del demandado, esto ya que recibió por parte del demandado la suma de Quince Millones de Pesos, los cuales le correspondían dentro de la liquidación de la sociedad conyugal habida con el señor JORGE LUIS VÁSQUEZ USMA.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Sust: 009

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero dos mil veintitrés (2023)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por la parte demandante y su apoderado, en donde solicita que sea levantada la medida cautelar decretada que pesa sobre el vehículo automotor de placas DIV 210, de propiedad del demandado, esto ya que recibió por parte del demandado la suma de Quince Millones de Pesos, los cuales le correspondían dentro de la liquidación de la sociedad conyugal habida con el señor JORGE LUIS VÁSQUEZ USMA.

Que una vez analizada tal petición y ante el hecho de que la parte demandante, indica que ha recibido por parte del demandado, la suma que le correspondía legalmente por el vehículo automotor, se procederá al levantamiento de las medidas de embargo que pesa sobre el mismo, ofíciase a la pagaduría de dicha entidad informándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15222853e6e08ead6d5d0b10deab09daeb5aa26d49e9e09789c281f08278a827**

Documento generado en 14/02/2023 02:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>